



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 01 de marzo de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Memorando N° 000111-2021-MIDIS/PNPDS-UA y Memorando N° 000110-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Memorando N° 000072-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000096-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000015-2021-MIDIS/PNPDS-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000046-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto de Supremo N° 008-217-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificándose su denominación a “Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluido de la realización del concurso público;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 01 de octubre de 2020, se designa a la profesional Roxana Jacqueline Alarcón Guizado en el cargo de confianza de Jefa de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO; sin embargo, la referida profesional, presenta su renuncia al cargo en mención;

Que, mediante Memorando N° 000015-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 25 de febrero de 2021, el Despacho de la Dirección Ejecutiva solicita dar trámite a la propuesta de designación de la profesional Zeida Mabel Aguilar Pianto en el cargo de Jefa de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000096-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 26 de febrero de 2021, la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, evalúa la hoja de vida de la profesional Zeida Mabel Aguilar Pianto, señalando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para el Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Memorando N° 000072-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 26 de febrero de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la propuesta de la Dirección Ejecutiva, en atención al Memorando N° 000015-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Informe N° 000046-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 01 de marzo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación de la profesional propuesta y emite opinión legal favorable conforme lo solicitado por la Unidad de Administración mediante Memorando N° 000111-2021-MIDIS/PNPDS-UA;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visto de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, la renuncia formulada por la profesional Roxana Jacqueline Alarcón Guizado en el cargo de confianza de Jefa de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, efectuado



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 099-2020-MIDIS/PNPDS-DE, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, a la profesional Zeida Mabel Aguilar Pianto en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO